

“Por medio de la cual se inscriben unos dignatarios de La LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLIVAR”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

### CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1382 del 29 de Noviembre de 1.972, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 1222 del 25 de Abril de 1.986, No. 550 del 03 de Mayo de 2.000, y 2049 del 24 de Octubre de 2000, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que mediante Resolución No. 000894 de mayo 24 de 2017, emanada del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre COLDEPORTES, se resolvió queja interpuesta en contra de la Liga de Levantamiento de Pesas de Bolívar, por presuntas irregularidades presentadas en Asamblea Ordinaria programada para el 10 de marzo de 2017.

Que la citada Resolución de que trata el considerando anterior, resolvió entre otros puntos lo siguiente, ordenar a la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, que mediante el comité provisional designado para restablecer la Liga Bolivarenses de Levantamiento de Pesas, se proceda a reconstituir la Liga Bolivarense de levantamiento de Pesas, se convoque en debida forma, con la antelación requerida y en el domicilio de la Liga a los organismos deportivos afiliados a la misma, a reunión extraordinaria de asamblea de afiliados con el fin de elegir el órgano de administración.

Que mediante Resolución No. 020-2017 de junio 9 de 2017, emanada de la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, se da cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 000894 del 24 de mayo de 2017, firmada por la Doctora CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, Directora de COLDEPORTES y en consecuencia se ordena encargar al comité provisional de la Liga Bolivarense de Levantamiento de Pesas, creado mediante Resolución No. 017 de 2017 de mayo 8 de 2017, reconstituir la Liga y convocar a reunión para elegir los miembros del Organismo de Administración.

Que en atención y siguiendo lo ordenado por COLDEPORTES, el señor **JOSE MARIA UTRIA DIAZ**, identificado con la C.C. No. 3811790 expedida en Cartagena – Bolívar, en su calidad de Representante Legal Electo de la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLIVAR**, ha solicitado mediante escrito Radicado EXT-BOL-17-027768 recibido en esta entidad el 11 de agosto de 2017, la inscripción del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para el periodo estatutario comprendido del 14 de Marzo de 2.017, hasta el 13 de Marzo de 2.021, de conformidad con Acta de Asamblea No. 001 de fecha 10 de Agosto de 2.017, y Acta No. 002 de Reunión del Organismo de Administración de fecha 10 de Agosto de 2.017.

Que estudiado el expediente y documentos formales que acompañan la solicitud se verificó que la convocatoria para la reunión que dio de conformidad con lo ordenado por COLDEPORTES, según consta en Resolución No. 001 del 21 del 21 de julio de 2017, emanada del Comité Pro Liga de Levantamiento de Pesas de Bolívar.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 2049 del 24 de Octubre de 2.000| emitida por el Gobernador de Bolívar; encontrando que el artículo 40 dispone que el periodo estatutario sea de 4 años, los cuales comenzaron a regir a partir del 14 de Marzo de 1.997.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 413 de fecha 03 de Mayo de 2.011.



**RESOLUCION No.**  
**SECRETARIA JURIDICA**

“Por medio de la cual se inscriben unos dignatarios de La LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLIVAR”

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la **LIGA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLIVAR**, para el periodo estatutario comprendido del 14 de Marzo de 2.017, hasta el 13 de Marzo de 2.021, de conformidad con Acta de Asamblea No. 001 de fecha 10 de Agosto de 2.017, y Acta No. 002 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de Agosto de 2.017, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JOSE MARIA UTRIA DIAZ	3811790
Vicepresidente	YENIS MARIA ZUNIGA AGAMEZ	39.047.739
Secretario	INDIRA MARIA AGAMEZ MARTELO	45.540.713
Tesorero	SENE VARGAS MARTINEZ	1.051.886.261
Vocal	BENJAMIN SARABIA CABARCAS	9.089.408

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	ALEXANDER CASANOVA PARDO	73.160.000 TP. No. 97577 -T
Revisor Fiscal suplente	KEIDY PAOLA SOLORZANO PAYARES	1.143.359.652 TP. No. 198640- T

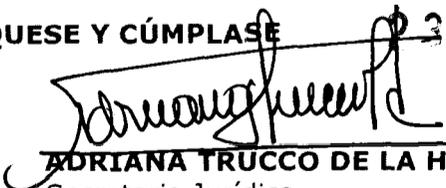
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	<b>SAMUEL ENRIQUE PAYARES SARAVIA</b>	73.576.886
Por la Asamblea	<b>ALEXANDER FUENTES RAMOS</b>	8.834.037
Por el Órgano de Administración	<b>OSCAR IVAN CONSUEGRA</b>	10473901

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DUMEK TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**  
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA  
Revisó: PEDRO CASTILLO GONZALEZ  
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

